

NOMBRE INTERVENCIÓN:	EXT7132		
FORMA DE	Desarrollo rural	VERSIÓN	1.2

5.3.0 DATOS GENERALES

COD INTERV UE:	COOP(77)	TIPO DE INTERV UE:	Cooperación		
COD INTERV EM:	7132	TIPO DE INTERV EM:	Cooperación para la promoción de los productos agrícolas y alimenticios en regímenes de calidad		
FONDO:	FEADER	LEADER:	No	INDICADOR OUTPUT:	0.32
RELEVO GENERACIONAL:	No	MEDIO AMBIENTE:	No	COMPROMISOS DE PERIODOS ANTERIORES:	No

5.3.1 ÁMBITO TERRITORIAL

TIPO ÁMBITO TERRITORIAL:	Regional
<p>Mantiene prácticamente el mismo ámbito o cobertura que en el período 14-22, salvo Cataluña, que en su caso va a cometer esta actuación con fondos propios. Por otro lado, se debe tener presente que estas actuaciones también podrán ser programadas dentro de los Programas Operativos de Frutas y Hortalizas o ayudas de la OCM del sector del vino, por ejemplo, por lo que la cobertura regional puede ser mayor.</p>	

Tipo Ámbito Territorial	Región
Regional	Extremadura

5.3.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Código Objetivo	Objetivo
OE3	Mejorar la posición de los agricultores en la cadena de valor
OE9	Mejorar la respuesta de la agricultura de la Unión a las exigencias sociales en materia de alimentación y salud y en particular a la demanda de alimentos de buena calidad, seguros y nutritivos producidos de forma sostenible, reducir el desperdicio de alimentos, mejorar el bienestar animal y luchar contra la resistencia a los antimicrobianos

5.3.3 NECESIDADES

Cod.	Objetivo	Cod.	Necesidad
OE3	Mejorar la posición de los agricultores en la cadena de valor	03.02	2. Fomento de las producciones de calidad diferenciada y ecológicas (Calidad diferenciada y ecológica)

OE9	Mejorar la respuesta de la agricultura de la Unión a las exigencias sociales en materia de alimentación y salud y en particular a la demanda de alimentos de buena calidad, seguros y nutritivos producidos de forma sostenible, reducir el desperdicio de alimentos, mejorar el bienestar animal y luchar contra la resistencia a los antimicrobianos	09.01	1. Valorizar los productos y los sistemas de producción comunitarios, y fomentar los vínculos y la confianza entre los consumidores y el sector productor. (Valorizar y confianza)
-----	--	-------	--

5.3.4 INDICADORES DE RESULTADO

Código	Indicador	Unidad
--------	-----------	--------

5.3.5 DISEÑO ESPECÍFICO, REQUISITOS Y CONDICIONES DE

5.3.5.1 DESCRIPCIÓN DEL PROPÓSITO Y EL CONTENIDO DE LA INTERVENCIÓN

5.3.5.2 DESCRIPCIÓN DE LOS BENEFICIARIOS ELEGIBLES Y CRITERIOS DE

Beneficiarios elegibles:

Agrupación u organización de productores agroalimentarios, asociaciones sin ánimo de lucro, administración o entidades instrumentales que estén constituidas como órgano de gestión de figuras de calidad de productos agroalimentarios, que cooperan entre sí para la información y promoción de los productos de los productos agrícolas y alimenticios en los regímenes de calidad.

Condiciones de admisibilidad:

- Presentar proyecto de cooperación para la promoción de un proyecto agrario o alimentario con un contenido mínimo.
- Se otorgarán ayudas a las asociaciones o agrupaciones de productores que promuevan los productos de calidad incluidos entre otros:
 - o Regímenes de calidad europeos.
 - o Regímenes de calidad, incluidos regímenes de certificación de las explotaciones, de los productos agrícolas, el algodón o los productos alimenticios que cuentan con los requisitos establecidos por la Comisión Europea en el art.16.1 b) del Reglamento (UE) 1305/2013.
 - o Regímenes voluntarios de certificación de productos agrícolas que, según hayan reconocido los Estados miembros, cumplen las directrices de la UE sobre las mejores prácticas para el funcionamiento de los regímenes voluntarios de certificación de productos agrícolas y alimenticios.
 - La promoción debe ser de un producto reconocido por un régimen de calidad.
 - Estarán destinadas a inducir a los consumidores a adquirir los productos cubiertos por los regímenes de calidad citados anteriormente.
 - Resaltarán las características o ventajas específicas de los productos en cuestión, especialmente la calidad, los métodos de producción específicos, las rigurosas normas de bienestar de los animales y el respeto del medio ambiente vinculados al régimen de calidad en cuestión, y puede incluir la difusión de conocimientos científicos y técnicos sobre esos productos.
 - Las acciones subvencionables no incitarán al error a los consumidores al comprar un determinado producto debido a su origen particular.
 - Los miembros de una agrupación subvencionada no pueden ser miembros de otra promoción de cooperación que haya recibido apoyo económico para el mismo fin.
 - Los programas de calidad inscritos en el registro correspondiente.
 - Se excluyen las ayudas para las marcas comerciales.

- Incompatibilidad con las acciones de información relativas a los vinos de la Unión realizadas en España que fomenten el consumo responsable de vino o que promueven los regímenes de calidad que regulen la DO e Indicaciones geográficas. Art. 52 g) de la propuesta de la OCM en el Sector del Vino, así como para otros sectores “promoción, comunicación y comercialización, incluidas acciones y actividades destinadas, en particular, a sensibilizar a los consumidores sobre los regímenes de calidad”. Art. 60
- En lo que respecta a las actividades de información y promoción de vinos, vinos aromatizados y bebidas espirituosas, debe hacerse siempre referencia a las exigencias legales y al consumo responsable de estas bebidas alcohólicas y al riesgo que supone el abuso de consumo de alcohol.
- En los productos vínicos y bebidas espirituosas, las acciones orientadas al mercado interior se limitarán a la información de los consumidores sobre los sistemas de calidad de tales productos vínicos recogidos en el apartado tipo de ayuda y sobre el consumo responsable de dichas bebidas.
- Las actividades y material publicitario será subvencionable siempre que no se mencionen empresas y marcas. Específicamente no se considerarán actividades subvencionables las actividades de información y promoción relacionadas con nombres de marcas comerciales.

-
Se entiende que en el seno de una agrupación, consejo regulador, asociación, organización, régimen de calidad, etc., se está realizando la cooperación de todos los productores asociados al mismo. También puede darse el caso de cooperaciones entre las distintas agrupaciones, asociaciones, regímenes de calidad etc.

5.3.5.3 DESCRIPCIÓN DEL TIPO DE AYUDA ELEGIBLE (NO SIGC) O COMPROMISO (SIGC) Y OTRAS OBLIGACIONES

Intervención NO SIGC:

Las actividades de información y promoción subvencionables, así como los gastos elegibles de estas actividades, son las que se detallan entre otras:

o Actividades promocionales:

§ Cata comentada

§ Degustación

§ Presentaciones públicas: Las acciones para la mejora de la imagen y presentación del producto

§ Presentaciones en puntos de venta, la identificación del producto con rótulos informativos en el lugar de venta y/o producción.

§ Organización de jornadas técnicas, workshops, que tengan por objeto la información y la promoción.

o Actividades publicitarias

§ Publicidad en medios de comunicación, internet, revistas y guías especializadas

§ Las acciones de relaciones públicas y misiones comerciales.

§ Creación, diseño y actualización de páginas Web publicitarias y/o redes sociales

§ Banners

§ Anuncios publicitarios en la red

o Información y difusión de los requisitos técnicos y científicos

o Elaboraciones de Planes estratégicos, estudios técnicos, estudios de mercado, estudios de concepción y creación de productos dentro del marco definido en el pliego de condiciones como producto amparado.

o Elaboración del material divulgativo y de promoción.

o Actividades dirigidas a organización, patrocinio y/o participación de foros, intercambio de conocimiento entre empresas, concursos, exhibiciones, exposiciones, ferias, visitas educativas, otros eventos.

No SIGC

5.3.5.4 ESPECIFICIDAD DE LA SUBVENCIONALIDAD A NIVEL REGIONAL

5.3.5.4.1 DESCRIPCIÓN DE LA ESPECIFICIDAD REGIONAL

Regímenes de calidad elegibles

1.1. Denominaciones de Origen o Indicaciones Geográficas Protegidas:

- a) D.O.P. Ribera del Guadiana.
- b) D.O.P. Dehesa de Extremadura.
- c) D.O.P. Queso de la Serena.
- d) D.O.P. Queso de Ibores.
- e) D.O.P. Torta del Casar.
- f) D.O.P. Aceite de Monterrubio.
- g) D.O.P. Gata Hurdes.
- h) D.O.P. Pimentón de la Vera.
- i) D.O.P. Cereza del Jerte.
- j) D.O.P. Miel Villuercas -Ibores.
- k) I.G.P. Ternera de Extremadura.
- l) I.G.P. Cordero de Extremadura.

1.2. Producción Ecológica.

1.3. Regímenes de calidad bajo Protección Nacional Transitoria:

- a) D.O.P. Queso de Acehúche
- b) I.G.P. Cabrito de Extremadura
- c) I.G.P. Vaca de Extremadura
- d) D.O.P. Aceite Villuercas. Ibores. Iara.

5.3.5.4.2 SUPERFICIE ADMISIBLE

Código Superficie	Superficie admisible
-------------------	----------------------

5.3.7 FORMA Y PORCENTAJE DE AYUDA/IMPORTES/MÉTODOS DE CÁLCULO

5.3.7.1 TIPO DE PAGO

Cod	Tipo de pago	Cod	Tipos de pago	Descripción
1	Subvención	1	Reembolso de los costes subvencionables realmente soportados por un beneficiario	

5.3.7.2 Rango de apoyo a nivel de beneficiario

·Limitación de la ayuda:

o Máximo de 7 años.

o Intensidad el 70% de los costes subvencionables.

·Gastos subvencionables: esta intervención podrá financiar las siguientes categorías de gastos

o Fase de preparación de proyectos:

§ Costes de personal adscrito al proyecto

§ Costes indirectos: costes generales no justificables (p.e. alquiler, agua, luz, etc), hasta el 15% de los costes directos de personal elegibles

§ Prestación de servicios
§ Otros gastos: (desplazamientos, material fungible, etc.)
o Fase de ejecución de proyectos:
§ Costes de personal adscrito al proyecto
§ Costes indirectos: 15% de los costes directos de personal elegibles
§ Prestación de servicios
§ Bienes de equipo, infraestructuras y prototipos: alquiler o amortización en caso de compra
§ Material fungible
§ Desplazamientos y manutención
§ Otros gastos: propiedad intelectual, auditorías, traducciones, inscripciones en eventos, gastos de divulgación, gastos de coordinación, etc.
·En el caso de costes de personal, estos se podrán calcular a un tipo fijo de hasta el 20% del total aprobado para el proyecto. En este caso, la entidad beneficiaria de la ayuda no deberá presentar justificación alguna de este tipo de costes.
·No será necesaria la justificación de los costes indirectos.
·En todo caso se respetarán las normas y requisitos pertinentes para operaciones similares cubiertas por otro tipo de intervenciones para el desarrollo rural con arreglo a los artículos 70, 71, 72, 73, 76 y 78 del Reglamento del PEPAC.
"La subvención será del 70% de los costes subvencionables.
No se utilizarán costes simplificados. Los beneficiarios deberán justificar los gastos realizados o, en su caso, podrán ser recabados directamente de los órganos gestores de los regímenes de calidad."

5.3.7.3 Método de cálculo

5.3.7.4 Explicación adicional

5.3.8 INFORMACIÓN RELATIVA A LA EVALUACIÓN DE LAS AYUDAS DE

La intervención queda fuera del ámbito de aplicación del artículo 42 del TFUE y está sujeta a la evaluación de las ayudas estatales:

No

Tipo de instrumento de ayuda de Estado que se utilizará para la liquidación:

5.3.12 DEFINICIÓN DE LOS IMPORTES UNITARIOS

Cód. IU	Cód. presupuestario del IU (CE)	Nombre de IU	Tipo de IU	Unidad de output	Regiones	Indicadores de resultado	Explicación y justificación en relación con el valor del IU	Forma de ayuda	Porcentajes de contribución	¿Se basa el IU en compromisos de periodos anteriores?
EXT7132_01	Presupuesto	PROGRAMAS DE BAJO COSTO	Promedio	Programa de promoción	Extremadura		Valor por experiencia de PDR14-20	Subvención	75,00 % - 91(2)(a)-Less developed regions	No
EXT7132_02	Presupuesto	POROGRAMAS DE COSTO MEDIO-BAJO	Promedio	Programa de promoción	Extremadura		Valor por experiencia de PDR14-20	Subvención	75,00 % - 91(2)(a)-Less developed regions	No
EXT7132_03	Presupuesto	PROGRAMAS DE COSTO MEDIO-ALTO	Promedio	Programa de promoción	Extremadura		Valor por experiencia de PDR14-20	Subvención	75,00 % - 91(2)(a)-Less developed regions	No
EXT7132_04	Presupuesto	PROGRAMAS DE COSTO ALTO	Promedio	Programa de promoción	Extremadura		Valor por experiencia de PDR14-20	Subvención	75,00 % - 91(2)(a)-Less developed regions	No

5.3.13 CUADRO FINANCIERO CON OUTPUT

Importe Unitario	Concepto	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2023-
EXT7132_01 - PROGRAMAS DE BAJO COSTO	IU planificado (Gasto público total EUR)	10.000,00	10.000,00	10.000,00	10.000,00	10.000,00	10.000,00	10.000,00	0,00
EXT7132_01 - PROGRAMAS DE BAJO COSTO	Importe máximo para el IU planificado (EUR)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
EXT7132_01 - PROGRAMAS DE BAJO COSTO	Output (opcional)	0,00	0,00	4,00	4,00	4,00	4,00	4,00	20,00
EXT7132_02 - POROGRAMAS DE COSTO MEDIO-BAJO	IU planificado (Gasto público total EUR)	30.000,00	30.000,00	30.000,00	30.000,00	30.000,00	30.000,00	30.000,00	0,00
EXT7132_02 - POROGRAMAS DE COSTO MEDIO-BAJO	Importe máximo para el IU planificado (EUR)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
EXT7132_02 - POROGRAMAS DE COSTO MEDIO-BAJO	Output (opcional)	0,00	0,00	1,00	3,00	4,00	4,00	4,00	16,00
EXT7132_03 - PROGRAMAS DE COSTO MEDIO-ALTO	IU planificado (Gasto público total EUR)	50.000,00	50.000,00	50.000,00	50.000,00	50.000,00	50.000,00	50.000,00	0,00
EXT7132_03 - PROGRAMAS DE COSTO MEDIO-ALTO	Importe máximo para el IU planificado (EUR)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
EXT7132_03 - PROGRAMAS DE COSTO MEDIO-ALTO	Output (opcional)	0,00	0,00	3,00	3,00	4,00	4,00	4,00	18,00
EXT7132_04 - PROGRAMAS DE COSTO ALTO	IU planificado (Gasto público total EUR)	70.000,00	70.000,00	70.000,00	70.000,00	70.000,00	70.000,00	70.000,00	0,00
EXT7132_04 - PROGRAMAS DE COSTO ALTO	Importe máximo para el IU planificado (EUR)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
EXT7132_04 - PROGRAMAS DE COSTO ALTO	Output (opcional)	0,00	0,00	3,00	3,00	3,00	3,00	4,00	16,00
Totales									
Output previsto por tipo de grupo / PROGRAMA DE PROMOCIÓN		0,00	0,00	11,00	13,00	15,00	15,00	16,00	70,00
Asignación financiera indicativa (gasto público total EUR)		0,00	0,00	430.000,00	490.000,00	570.000,00	570.000,00	640.000,00	2.700.000,00
Asignación financiera indicativa (contribución de la Unión EUR)		0,00	0,00	322.500,00	367.500,00	427.500,00	427.500,00	480.000,00	2.025.000,00
Instrumentos financieros (gasto público total EUR)		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Instrumentos financieros (contribución de la Unión EUR)		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Compromisos de periodos anteriores (gasto público total EUR)		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Compromisos de periodos anteriores (contribución de la Unión EUR)		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Asignación financiera mínima establecida en Anexo XII (gasto total de la Unión)		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Asignación financiera mínima establecida en Anexo XII (gasto público total)		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00